

EL MAGISTERIO BALEAR,

PERIODICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

AÑO XVI.

PALMA 29 DE DICIEMBRE DE 1888.

NÚM. 51.

REDACCIÓN.—Troncoso, 3, 2.º, derecha.

ADMINISTRACIÓN.—Joanot-Colom, 34, 1.º, derecha.

SECCIÓN OFICIAL.

VACANTES.

UNIVERSIDAD CENTRAL.—*Secretaría general. Primera enseñanza.*—En virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 2 de Noviembre último y en cumplimiento de lo que previene la disposición tercera de las transitorias del mismo, se proveerán por oposición en el mes de Enero próximo las Escuelas públicas que á continuación se expresan, vacantes en esta Corte:

Escuela superior de niños.

Una, dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

Escuelas elementales de niños.

Trece, dotadas con el sueldo anual de 2.250 pesetas cada una.

La del primer Asilo de San Bernardino, dotada con el sueldo anual de 2.125 pesetas consignado en el presupuesto Municipal vigente, sin compensación ni retribuciones y con derecho al disfrute de casa habitación para el Maestro y su familia.

Escuelas superiores de niñas.

Tres, dotadas con el sueldo anual de 2.500 pesetas cada una.

Escuelas elementales de niñas.

Diez, dotadas con el sueldo anual de 2.350 pesetas cada una.

Escuela de párvulos.

Siete dotadas con el sueldo anual de 2.250 pesetas cada una.

Además del sueldo señalado á cada Es-

cuela, los Maestros y Maestras propietarios percibirán la cantidad de 500 pesetas anuales por lo menos, cada uno, en compensación de retribuciones (á excepción del que obtenga la expresada Escuela de San Bernardino), y disfrutarán habitación capaz y decente para sí y su familia.

Los aspirantes acreditarán en debida forma que poseen el título profesional necesario para optar á las plazas que pretendan y presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría de la Junta municipal de primera enseñanza de Madrid, donde serán registradas al recibirlas durante el término de treinta días á contar desde el siguiente al de la fecha en que el *Boletín oficial* de esta provincia publique el presente anuncio espirando precisamente á las cuatro de la tarde del último día señalado.

Los interesados que se hallen desempeñando Escuela en propiedad ó interinamente, acompañarán su hoja de servicios y méritos extendida con sujeción á lo prevenido en la Real orden de 11 de Diciembre de 1879 y cerrada dentro del plazo de la convocatoria; y los que no se encuentren en dicho caso, deberán presentar certificado de buena conducta expedido por el Secretario del Ayuntamiento donde tengan su residencia, con el V.º B.º del Alcalde respectivo.

Los Maestros ó Maestras que aspiren simultáneamente á Escuelas superiores y elementales de cada sexo, expresarán taxativamente y con toda claridad esta circunstancia en sus solicitudes; y las Maestras que además deseen obtener Escuela de párvulos, presentarán al efecto instancia por separado haciendo en ella referencia á la documenta-

ción que acompañen al pretender Escuela superior ó elemental de niñas.

Los Tribunales se constituirán con arreglo á lo prevenido en el art. 4.º y disposición 1.ª de las transitorias del citado Real decreto.

La recusación de Jueces podrá tener lugar en la forma y término que determina la Real orden de 13 de Enero de 1883.

Los ejercicios de oposición se verificarán en esta Corte con arreglo al art. 9.º y disposición 4ª. de las transitorias del referido Real decreto.

La elección y propuesta para las plazas que hayan sido objeto de la oposición se harán conforme á lo preceptuado en el artículo 13 del mismo Real decreto.

Lo que por acuerdo del Ilmo. Sr. Rector se publica en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de este distrito universitario para conocimiento de los Maestros y Maestras que aspiren á las vacantes que se anuncian por este edicto.

Madrid 10 de Diciembre de 1888.—El Secretario general, P. A., Ignacio Martín Esperanza.

(B. O. de Madrid fecha 11 Diciembre.)

COMISIÓN ENCARGADA DE GESTIONAR
EL AUMENTO DE SUELDO
al Magisterio de primera enseñanza.

El mandato que esta Comisión recibiera de sus comprofesores, toca ya á su término. Recien constituida en Abril del corriente año, redactó la solicitud que más adelante debía elevarse á las Cortes del Reino, y la publicó en los periódicos profesionales de esta capital con objeto de que, reproducida por los de las demás provincias, llegase á conocimiento de todos los Maestros de España. Dirigió luego una circular á los señores Regentes de las Escuelas prácticas Normales, rogándoles que, por los medios y en la ocasión que juzgasen más oportunos, recogiesen las firmas de sus compañeros de profesión; á cuyo fin se les comunicaban

algunas instrucciones para abreviar el trabajo y establecer la mayor uniformidad posible, señalándoles, además, un plazo para la remisión de los pliegos firmados, plazo que tuvo que prorrogarse en vista del corto número de adhesiones al término del mismo recibidas. Ha visitado á los principales personajes políticos que con motivo de la Exposición han honrado con su presencia á la capital del Principado; y acaba, por último, de remitir al Excmo. Sr. D. Emilio Castelar en solicitud con los *ciento siete* pliegos de firmas hasta la fecha reunidos, para que se digne presentarla á la Mesa del Congreso y apoyarla con su elocuentísima palabra, conforme tuvo la amabilidad de ofrecer á los Maestros visitantes.

Nada más le queda, pues que hacer á esta Comisión, como no sea confundirse los individuos que la componen con todos sus comprofesores españoles, para proseguir individual y privadamente sus gestiones cerca de los señores Diputados, Senadores y Ministros con quienes tengan alguna relación ó influencia, á fin de interesarles á favor de nuestra justa y razonada pretensión. Sí, queridos compañeros, la justicia de nuestra causa ha sido reconocida por los hombres eminentes á quienes hemos tenido la honra de recomendarla; y sólo falta que dediquemos nuestra actividad en vencer los *escrúpulos de oportunidad* que algunos alegarán para fundar su negativa; escrúpulos que ciertamente se renovarían cualesquiera que sean la ocasión y circunstancias en que reproduzcamos la demanda. Hoy día, á la altura á que se halla nuestro vital asunto, la cuestión es de votos: trabajemos todos sin descanso para que éstos nos sean favorables. Lo que hoy hemos hecho no puede repetirse fácilmente: cuidemos, pues, de que no sean infructuosos nuestros esfuerzos.

He aquí ahora la relación de los pliegos que acompañan y autorizan la solicitud.

Provincia de Avila 3 pliegos del partido judicial de Piedrahita.

Provincia de Badajoz 12 pliegos de toda la provincia.

Provincia de Barcelona 12 id. id. id.
 Provincia de Cádiz 9 id. id. id.
 Provincia de Ciudad-Real 8 id. id. id.
 Provincia de Córdoba 4 id. id. id.
 Provincia de Coruña 2 id. de los partidos del Ferrol y Santiago.
 Provincia de Cuenca 6 id. de toda la provincia.
 Provincia de Gerona 4 id. id. id.
 Provincia de Granada 6 id. id. id.
 Provincia de León 4 id. id. id.
 Provincia de Lérida 2 id. de los partidos de la Seo de Urgel y Viella,
 Provincia de Logroño 9 id. de toda la provincia.
 Provincia de Málaga 3 id. de los partidos de Málaga, Archidona y Coin.
 Provincia de Oviedo 1 id. del partido de Avilés.
 Provincia de Segovia 5 id. de toda la provincia.
 Provincia de Tarragona 3 id. id. id.
 Provincia de Toledo 1 id. del partido de la capital.
 Provincia de Valencia 12 id. de toda la provincia.
 Provincia de Vizcaya 1 id. id. id.

Y además numerosas adhesiones, que se han hecho constar en lugar y forma convenientes, de las provincias de Albacete, Baleares, Barcelona, Gerona, Lérida, Málaga (todo el partido de Marbella), Orense y Tarragona, haciendo caso omiso de los que, á última hora puede decirse, se dirigieron á la Comisión ofreciéndole recoger firmas en abundancia si se les concedía un nuevo plazo.

Al dar por terminado su cometido, no puede menos esta Comisión que cumplir con el grato deber de expresar su más vivo reconocimiento á cuantos, respondiendo á su llamamiento, la han alentado y auxiliado en sus tareas.

Barcelona, 22 de Diciembre de 1888.—
 La Comisión: Ignacio Casals.—José Badia.—Antonio Comerma.—Jaime Montoy.—Antonio Gavaldá.—Jaime Bartrés.—José Bertoméu.

SECCIÓN DOCTRINAL.

EL TRABAJO MANUAL EN LAS ESCUELAS.

La cuestión de la «enseñanza manual» en las Escuelas primarias de varones, tan discutida y debatida desde años atrás, viene á presentarse en el campo pedagógico de todas las naciones.

Iniciada esta campaña, es ahora deber de todos los que son amigos de la enseñanza manual en la Escuela, de todos los que tienen fe en su bondad, entrar en la palestra con bandera desplegada, para hacer una inteligente propaganda por tan útil enseñanza, y para aclarar este asunto tan poco conocido entre nosotros.

Mas, antes de entrar en acción, es oportuno fijar, en alguna manera, el sentido de las expresiones «enseñanza ó educación de la mano», que son los términos más generalmente empleados.

¿Puede la mano, miembro irracional del cuerpo humano, ser enseñada ó educada, en el sentido que á estas palabras debe darse? Indudablemente que no.

La mano puede ser adiestrada, amaestrada; puede ser ejercitada para tener habilidad, pero no enseñada ni educada.

Habilidad de la mano quiere decir su aptitud, de hacer algo con destreza; pero habilitando la mano para esta aptitud, no se la enseña ni se la educa; la habilitamos para el trabajo, la amaestramos por el ejercicio continuo, la disciplinamos.

No hay, pues, ni enseñanza manual, ni educación de la mano, sino adiestramiento ó amaestramiento de la mano, disciplina manual.

Podrá esto parecer una pequeñez filológica determinista, pero siempre conviene dar á cada cosa el nombre que corresponda, y no uno que sea extraño á la idea que encierra la cosa.

Volviendo ahora al objeto principal de este artículo, se presenta primero la pre-

gunta: ¿Es útil y necesaria la habilidad de la mano, y, por consiguiente, su amaestramiento en la Escuela?

La mano no posee habilidad innata, por más que la naturaleza haya privilegiado á algunos individuos á este respecto; quiere y debe adquirirla por el ejercicio; y necesita para su adquisición de dirección inteligente. Esta consideración tan sencilla, deja sin duda resuelta la cuestión de la introducción del trabajo manual en la Escuela para aquellos que desean á todos los hombres un cierto grado de habilidad manual; sólo podrán combatir su utilidad aquellos que declaran que ni es útil ni necesario que cada hombre sepa emplear sus manos también para cosas prácticas.

Si pudiera convencerse á éstos de que están en error, mucho camino se tendría ganado para este asunto; y así siquiera intentaré de convencerles. Si nada consigo, espero que, por lo menos, se sabrá apreciar mi formal buena voluntad.

Primero me parece, que el modo de ser del hombre indica ya de por sí la necesidad de una ocupación con cosas prácticas; y un observador exterior del cuerpo humano, podría aún inducir de sus miembros contruidos tan lleno de arte, que el hombre es más bien predestinado para el trabajo físico que para el mental. Pero aún en el caso de que afirmemos que el espíritu es la parte principal del hombre, que su cuidado y desarrollo deben tenerse en vista antes de todo lo demás, no podemos ni debemos, mientras que estemos dispuestos á reconocer la sabiduría de la naturaleza, afirmar que las aptitudes físicas no necesitan de cuidado, de desarrollo, de ejercicio.

De ahí resulta en cierto modo como ley, la obligación de procurar el desarrollo de las aptitudes y fuerzas del cuerpo. Así también lo han comprendido la mayor parte de los Estados que se preocupan de la educación del pueblo, declarando obligatorios los ejercicios de gimnasia en las Escuelas, y haciendo de esta manera, aunque sea tan

sólo en parte, justicia á los derechos del cuerpo.

La razón misma nos conduce, pues, á reconocer, que así como en cada individuo se cultiva la inteligencia, debería también cultivarse de un modo correspondiente el cuerpo. Si, pues, por un lado, conceptuamos armónicamente desarrollados solo aquellos individuos cuyos miembros están adiestrados á la par de la mente, por otro la naturaleza humana también nos hace llegar á la misma conclusión, y hace aparecer el cultivo práctico no solo útil y landable, sino también necesario. El que sepa observar é interpretar correctamente la actividad humana, ha de notar numerosos sucesos que no son sino efectos recíprocos entre la mente y el cuerpo respectivamente, entre la actividad intelectual y la física. En su estado de mayor pureza obsérvanse estos sucesos en los niños, porque en ellos la verdadera naturaleza se manifiesta menos adulterada.

El niño, ya en su primera edad, canta al jugar; y después, cuando pasa á la Escuela, no le agrada el estar sentado, es decir, la obligación de tener el cuerpo tranquilo cuando trabaja la mente. Cuando ejecuta sus tareas escolares, bambolea las piernas, tabalea con los dedos en la mesa, meneá la cabeza ó la lengua, roe la pluma ó las uñas (esto último especialmente cuando reflexiona); cuando lee—sobre todo estando parado—mece el cuerpo hacia atrás y adelante; cuando aprende de memoria se pasea por el cuarto. Este último movimiento se observa también en los adultos cuando están ocupados en el mismo trabajo mental, ó cuando meditan. Hay hombres que sólo pueden discurrir de una manera coherente, si mueven un lápiz, una hoja de papel, un libro, una bolita de acero ú otros objetos entre los dedos, ó que, por lo menos, gesticulan con las manos ó juegan con la cadena del reloj. Hay Maestros que dan su mejor enseñanza paseándose por la clase, á los cuales les es completamente imposible enseñar bien si están tranquilamente sentados en su cátedra.

Por lo común, se consideran estos movimientos del cuerpo durante la actividad mental, como vicios infantiles y modo de ser desordenado, como malas costumbres y extravegancias; en realidad no son más que importantes ejemplos del anhelo humano de hacer cooperar el cuerpo en toda actividad intelectual.

Aunque para el objeto que me propongo sea superfluo hacer en cierto modo la contraprueba, es decir, investigar si cuando trabaja el cuerpo debe también el espíritu cooperar, quiero, sin embargo, ligeramente, manifestar mi opinión sobre este extremo.

El operario, al trabajar, deja oír su canto ó silba; y cosa notable, se halla tanto más inclinado á ello, cuanto más penoso es el trabajo para el cuerpo. También estas manifestaciones son involuntarias; también ellas comprueban el anhelo de la actividad simultánea del cuerpo y de la mente; y ellas serían mucho más numerosas y mucho más resaltantes, si no fuera que en todo trabajo mecánico toma también parte el espíritu pensador de donde resulta ya de por sí un parcial equilibrio.

No quiero inducir las conclusiones que resultan de este conocimiento para la filosofía, especialmente para la psicología y la pedagogía; quiero únicamente hacer resaltar lo que resulta para nuestros fines á saber: que la naturaleza humana no quiere nada parcial. La actividad de la mente incita la del cuerpo, é inversamente, hallándose ocupado el cuerpo, no quiere quedar ociosa la mente.

Aquellos, pues, que se declaran en favor de una ocupación conforme á la naturaleza de la humanidad, desde la más temprana niñez, deben desear que las tareas mentales y físicas marchen paralelamente, ó que, por lo menos, se alteren provechosamente en la Escuela. La humanidad misma procede así inconscientemente. El trabajador intelectual busca una ocupación mecánica después de concluir las tareas de su profesión; el trabajador manual se sienta para leer ó escuchar.

Así debería también la Escuela, que fatiga la mente de los niños con las tareas intelectuales, procurarles actividad del cuerpo hasta donde fuera posible.

Ahora bien; como toda actividad intelectual tiene que ser aprendida y preparada, así tiene que ser también aprendida y cultivada la actividad física; así tienen que ser también cultivadas y disciplinadas las aptitudes del cuerpo.

Si de las consideraciones hechas resulta que las conclusiones halladas son una exigencia de la naturaleza humana y su consecuencia precisa; si se puede afirmar que, careciendo de cuidado y de disciplina la aptitud práctica, no se puede conseguir una educación armónica y conforme á la naturaleza, entonces toda persona ilustrada deberá confesar la utilidad, aunque no quiera admitir la necesidad, del cultivo del trabajo manual en la escuela.

Pero no solo es el cultivo de la aptitud práctica una exigencia de la naturaleza, sino también de la vida. Esto es evidente; porque la vida humana, las condiciones sociales y económicas, se basan en la naturaleza del hombre, y sobre todo, en nuestra época son muchas las exigencias que actúan sobre cada uno; en la lucha por la existencia, hoy día es menester tener educación completa para no sucumbir.

Y no solo los individuos, sino naciones enteras, ganan con esta simultánea educación armónica, por el doble cultivo de las aptitudes intelectuales y físicas. Ahí está la historia, que nos enseña que una educación parcial nunca ha traído prosperidad á los pueblos. Del gran número de ejemplos, solo quiero mencionar algunos. La *fuerza* de Esparta, producto sólo del cuidado dado al cuerpo, sucumbió; el alto y bien disciplinado *espíritu* de Atenas condujo, por la sensualidad y el lujo, á la abyección y servidumbre. ¿Dónde está el brillo pasado de tantas naciones, anotadas en las tablas de Clio con letras de fuego ó de oro? ¿Por qué sucumbieron los pueblos más fuertes, más poderosos y también más civilizados á la

victoriosa espada de los romanos? Porque las jóvenes generaciones del pueblo romano recibieron una educación entera y completa; porque Roma, por lo menos durante los siglos de su florecencia, esmeróse en el equilibrado desarrollo de la mente y del cuerpo, mientras que de lado de los vecinos la fuerza física carecía de la dirección del espíritu cultivado, ó porque á la mente cultivada le faltaba la fuerza del cuerpo.

Sí, pues, es así; sí por otro lado la naturaleza del hombre exige una educación concomitante; si la vida humana la hace precisa —¿no estaremos entonces obligados á llenar este vacío que aún existe en la educación de nuestra juventud?—¿No nos sentiremos impelidos á poner al servicio del amaestramiento de la mano en la escuela, nuestro entero interés y toda nuestra buena voluntad? —Seguramente que sí.

(Se continuará.)

JORGE KATZENSTEÍN.

XIQUENA EN FOMENTO.

La crisis ministerial declarada el viérnes de la semana pasada, al fin ha tenido solución despues de sudar la gota gorda durante tres días el Sr. Sagasta. Y como al Profesorado de primera enseñanza lo que principalmente interesa es la cuestión de Fomento, habremos de manifestarle nuestra opinion acerca del sucesor de Canalejas.

Desde luego confesamos ingenuamente que á los Maestros hubiera convenido durante algun tiempo la continuacion en Fomento del Ministro que hoy lo es de Gracia y Justicia, ya que rara vez se les toma ni conserva á los hijos adoptivos el cariño que á los hijos legítimos. Lo decimos por el proyecto de ley sobre pagos á los Maestros leído en el Congreso por el ex-Ministro de Fomento, proyecto que la prensa ha aplaudido con sinceridad, y que hecho ley y cumplido religiosamente tanto puede contribuir al mejoramiento de la primera ense-

ñanza, por más que no dudamos lo hará suyo el Sr. Conde de Xiquena, considerándolo como una medida necesaria y beneficiosa en alto grado. Y ya que no el cariño, el calor de padre, confiamos en que le prestará todo su apoyo para que no se quede en un proyecto más.

Ni es de esperar otra cosa: la rectitud y la integridad de carácter, reconocidos por propios y extraños; la brillante campaña que contra esa inmoralidad del juego sostuvo siendo Gobernador civil de Madrid y el buen nombre que dejó como Jefe civil de la provincia, nos hacen augurar para el Magisterio días de gran bonanza, no menos que los que pudiera haber esperado de la continuacion del Sr. Canalejas en Fomento, El Sr. Conde de Xiquena, que en Gobernacion habría sido visto con recelo por muchos políticos, ha ido á Fomento con un gran prestigio, llevándose hasta las simpatías de los que no son sus correligionarios. ¿Defraudará las esperanzas en él concebidas? No lo creemos sin verlo.

De poco ó de nada servirá nuestra opinion, tan humilde como sincera, en los asuntos profesionales; mas decimos á él lo que á todos sus antecesores hemos dicho: enemigos políticos, pero enemigos leales, jamás hacemos oposicion sistemática á nadie. Y rehuendo además cuanto podemos en este humilde semanario lo que con la política se relaciona, *La Verdad* se halla dispuesta á apoyar y aplaudir á todo aquel que militando en el campo que quiera, marche por la senda de la rectitud, de la libertad y del progreso, cifrandolos en gran parte en el progreso y mejoramiento de la primera enseñanza y de su apostolado.

Mucho hay en ellos que roformar y no menos que corregir, Sr. Xiquena; pero si, como esperamos, prosigue en los propósitos de rectitud y de independendencia puestos en uso, con aplauso general del público, durante su paso por el Gobierno civil de Madrid y se asesora de personas inteligentes en la materia, y como usted rectas é independientes, en vez de hacerlo de quienes solo miran

por sus propios intereses, ó mucho nos equivocamos ó habrá de multiplicarse extraordinariamente el número de simpatías hacia la personalidad que ocupa hoy el alto puesto de Ministro de Fomento

Una observación para concluir; y es que si ha de hacer algo bueno, y tales son indudablemente sus deseos, se apresure á hacerlo, no vaya á sorprenderle una crisis en los más críticos momentos.

Porque, y esto se lo decimos como político, nos parece que al nuevo Ministerio se le podría bautizar con el nombre de Ministerio de Invierno.

Si es que no se abre antes algún portillo en una capa tan remendada y con retazos de tanto color.

(De *La Verdad* del día 16.)

NOTICIAS GENERALES.

Se halla vacante en la Sección de Letras del Instituto de Albacete una plaza de Profesor auxiliar, dotada con la gratificación anual de 1.000 pesetas la cual ha de proveerse por concurso.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas al Rectorado de Valencia dentro del término de veinte días, contados desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*; en la inteligencia de que el período hábil para la presentación de dichas solicitudes finalizará á la hora de las dos de la tarde.—(*Gaceta* del 12 de Diciembre.)

Son de *La Verdad* los tres sueltos siguientes:

«En la sesión del Congreso celebrada el viernes de la semana anterior, se leyó el proyecto de ley confiando al Estado el abono de los créditos por personal y material de los Maestros.

«*El País* lo aplaude; pero teme, y tal vez se confirme su pesimismo, que se lleve á cabo, por lo mismo, añade, que se trata de una ley justa.»

«Al fin, y como en otro lugar de este número puede verse, se han anunciado las Escuelas vacantes en Madrid y que corresponden al turno de oposición según el decreto de 2 de Noviembre último.

Las de concurso suponemos también que no tardarán á anunciarse. Se hará en Enero.

La Comisión de Maestros y periodistas continúa sus gestiones cerca del nuevo Ministro de Fomento para que no se quede en proyecto de ley el de asegurar el puntual pago de sus haberes á los Maestros.

Los trámites de la provisión de las Escuelas siguen su curso natural. Las de concurso se anunciarán en la época ordinaria, que será en los primeros días de Enero próximo, con las demás del distrito, de conformidad con el decreto de 2 de Noviembre último.

Nos asociamos ¿y por qué no? á la idea de que también las plazas de auxiliares del Hospicio se provean como las de Madrid-local por oposición la vez primera.

Como se ve, nosotros tiramos de la cuerda para todos.

EL MAGISTERIO BALEAR.

PALMA 29 DE DICIEMBRE DE 1888.

La Gaceta del día 23 de los corrientes publica el Reglamento relativo á la provisión de escuelas, de acuerdo con lo que dispone el Real decreto de 2 de Noviembre anterior.

Hemos leído someramente aquel documento que necesita estudiarse con detención para poder dar razonado dictamen sobre la bondad de cada uno de sus artículos, y si bien notamos algunas deficiencias, con

uno que otro lunar, nos parece que unos y otros podrán fácilmente subsanarse por medio de ordenes complementarias ó aclaratorias; quedando muy satisfechos del conjunto, que indudablemente cierra la puerta, aunque no por completo, á la maledicencia del público y de los interesados, así como á las arbitrariedades de los Tribunales de oposicion.

En el número próximo procuraremos publicar dicho documento íntegro, á pesar de su extensión, para mejor comodidad de nuestros comprofesores; no pudiendo ir en el presente, porque ya estaba éste compuesto en su mayor parte cuando hemos recibido el mencionado Reglamento.

Escasa concurrencia asistió el domingo á la Junta general de nuestra Asociación de Maestros.

La Directiva provincial dió cuenta de los motivos y fines de la misma nombrándose para formar la Comisión que ha de distribuir el importe de la suscripción de que tienen noticia nuestros estimados comprofesores á D. Antonio Portell y González, iniciador de la misma, y á los Sres. D. Sebastian Font y Martorell y D. Pedro Gamundí y Colom.

El cargo de Depositario de los fondos de la Asociación recayó en D. Antonio Umberto Vila, Maestro público de la capital.

EL MAGISTERIO BALEAR saluda cariñosamente á los colegas locales, á la prensa del ramo, á las autoridades académicas y á los asociados y comprofesores todos, á quienes desea felicidades sin cuento durante el año próximo.

Ha tomado posesion de su destino de Maestro de la Escuela pública de niñas de Muro, D.^a María Magdalena Ramis, nombrada en virtud de oposicion.

Nuestros comprofesores de Mahón están de enhorabuena por los resultados obtenidos en sus respectivas, escuelas públicas, según testimonio de la prensa de aquella ciudad, no extrañando que se haga mérito especial de la Srta. Fuster, de cuya aventajada Maestra es dado esperar mucho y bueno. Nuestros plácemes á todos.

Para complacer á nuestro estimado colega *El Monitor de primera Enseñanza* insertamos en la seccion oficial del presente número un anuncio que publica la «Comisión encargada de gestionar el aumento de sueldo al Magisterio de primera enseñanza.

Agradecemos al Excmo. Sr. Presidente de la Junta Central de derechos pasivos el ejemplar de la «Memoria de sus trabajos desde su constitucion en 6 de Agosto de 1887 hasta 30 de Junio de 1888» que ha tenido á bien dirigirnos.

Como todavía es posible y fácil á varios de los Maestros incluidos en las tres primeras clases del escalafon pasar á la capital antes de que terminen las vacaciones actuales recordaremos á los muchos que todavía no han cobrado el aumento gradual de sueldo correspondiente al año económico de 1887-88, que en la Depositaria de fondos provinciales se halla abierto el pago del mismo.

Palma.—Imp. de B. Rotger.